

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de febrero de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Mariano Lozano Bascuñana del resto de las penas privativas de libertad que le fueron impuestas en la expresada sentencia, y que le quedan por cumplir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

5367 *DECRETO 625/1974, de 21 de febrero, por el que se indulta a Juan Varela Martínez.*

Visto el expediente de indulto de Juan Varela Martínez, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos, como autor de un delito de abusos deshonestos, a la pena de cinco años de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de febrero de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Juan Varela Martínez del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

5368 *DECRETO 626/1974, de 21 de febrero, por el que se indulta parcialmente a Félix Fuster Torres.*

Visto el expediente de indulto de Félix Fuster Torres, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Valencia, que en sentencia de dos de noviembre de mil novecientos setenta y tres le condenó como autor de un delito de robo a la pena de cuatro años, dos meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de febrero de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Félix Fuster Torres, conmutando la expresada pena privativa de libertad, por la de un año de igual presidio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

5369 *DECRETO 627/1974, de 21 de febrero, por el que se indulta parcialmente a José Llach Traver.*

Visto el expediente de indulto de José Llach Traver, condenado por la Audiencia Provincial de Valencia, en sentencia de quince de enero de mil novecientos setenta y uno, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de seis años y un día de presidio mayor y, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de febrero de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a José Llach Traver de las dos terceras partes de la pena privativa de libertad impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

5370 *DECRETO 628/1974, de 21 de febrero, por el que se indulta a Frances Eillen Gowar.*

Visto el expediente de indulto de Frances Eillen Gowar, condenada por la Audiencia Provincial de Las Palmas, en sentencia de dos de noviembre de mil novecientos setenta y tres, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de seis años y un día de prisión mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y oída la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de febrero de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Frances Eillen Gowar del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

5371 *DECRETO 629/1974, de 21 de febrero, por el que se indulta a Alvaro de la Huerta Ozores.*

Visto el expediente de indulto de Alvaro de la Huerta Ozores, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de trece de julio de mil novecientos setenta y tres, como autor de un delito de lesiones graves, a la pena de un año de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de febrero de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Alvaro de la Huerta Ozores del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

5372 *DECRETO 630/1974, de 21 de febrero, por el que se indulta parcialmente a Sebastián León Marco y a Juan Luis Gali Cobo.*

Visto el expediente de indulto de Sebastián León Marco y de Juan Luis Gali Cobo, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, y condenados por la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y uno, como autores de un delito de estufa, a la pena de nueve años de presidio mayor para cada uno de ellos, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de febrero de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Sebastián León Marco y a Juan Luis Gali Cobo, conmutando las expresadas penas privativas de li-